

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
24 de febrero de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3822/2018, de fecha 02 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 09 de julio de 2018, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

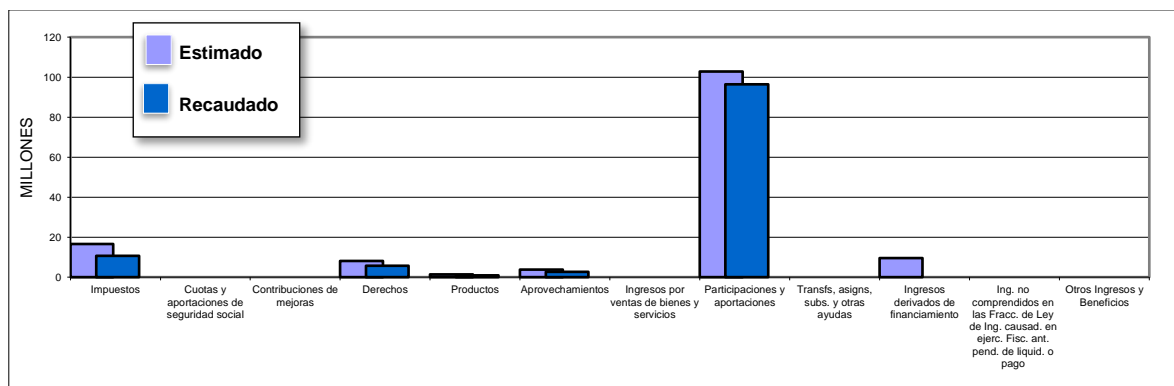
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	16,513,316	10,629,623	64%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,056,319	5,663,438	70%
5	Productos	1,323,035	946,232	72%
6	Aprovechamientos	3,786,859	2,602,363	69%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	102,820,471	96,426,174	94%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	9,500,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		142,000,000	116,267,830	

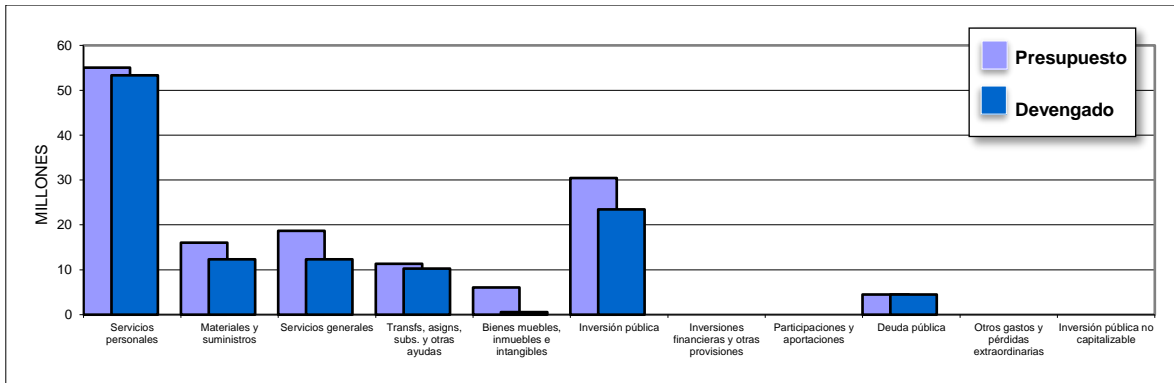


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	55,023,555	53,331,955	97%
2000	Materiales y suministros	16,063,282	12,322,289	77%
3000	Servicios generales	18,655,751	12,299,230	66%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	11,308,310	10,265,554	91%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,030,292	540,302	9%
6000	Inversión pública	30,420,230	23,480,710	77%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	4,498,580	4,486,703	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	142,000,000	116,726,743
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 84 días de retraso.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y

- cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco
 - e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 - f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
 - g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3351.- FOLIO No. 2180-2184.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de aguinaldo proporcional al Ejercicio 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de acta de matrimonio núm. 60, copia certificada de acta de defunción núm. 49, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3221-0001-503-1-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de facturas por la renta de los meses de febrero de 2017, del inmueble que ocupa la Casa del Estudiante San Martínense en Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de lista de alumnos hospedados en la Casa del Estudiante, conteniendo los nombres de los beneficiados, domicilios, carrera que cursa y teléfonos, copias certificadas de 12 solicitudes de ayuda en el hospedaje, dirigidas al Presidente Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, de los estudiantes beneficiados, debidamente firmadas por los mismos y finalmente copias certificadas de 12 comprobantes de estudios, correspondientes a los 12 estudiantes beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-0000-0000-100-0-19235.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de Camionetas Dodge RAM 1500 ST 4X2 ATX Modelo 2011 donadas al H. Ayuntamiento San Martín Hidalgo, por el municipio de Guadalajara, mediante acta de entrega –recepción del día 01 de febrero de 2017 por donación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de las camionetas en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-100-1-00004.- FOLIO No. 3151-3154.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de factura por el servicio de desayuno prestado el día 20 de mayo en el festejo a los maestros del Municipio, del gasto corriente” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE 5.1.3.5.0-3551-0001-502-1-00006.- FOLIO No. 3740-3744.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Comprobación de anticipo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copias certificadas de bitácoras de reparaciones correctivas de ambulancias de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, y finalmente copia certificada de memoria fotográfica integrada en las cuales se observa los vehículos C2 AMBULANCIA 2008, C1 AMBULANCIA 2002 y A89 FORD 2000; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.2.0 - 4421.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Retención derivada del convenio de colaboración y aportación de recursos para la implementación del fondo para la contingencia de la económica familiar 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos que advierten la correcta ejecución de los recursos observados, esto en consideración de que se remite copias certificadas de “Periódico Oficial del Estado de Jalisco”, de fecha sábado 11 de marzo de 2017, el cual contiene las Reglas de Operación en las cuales se especifican los presupuestos asignados, la descripción del programa, el problema público que atiende el programa, la matriz de indicadores, objetivos, cobertura geográfica, población objetivo, población beneficiaria, cuantificación de la población potencial y objetivo, tipos de apoyo, montos y topes máximos, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de los beneficiarios, criterios de selección, derechos y obligaciones, mecanismos de verificación de resultados, indicadores de seguimiento y transparencia de control y seguimiento; de la misma manera, se incorporan copias certificadas de Padrón de beneficiados, conteniendo: 77 Nombres de personas beneficiadas y localidad de donde viven, de los cuáles se anexan sus respectivas copias certificadas de credenciales de INE, estados de cuentas de Telmex, recibos de CFE y CURP de los beneficiados, acreditándose con ello el nombre de las personas que fueron los beneficiados, constatando de esta manera el destino final de los recursos públicos sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.2.0-4421.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Aportación municipal al programa de apoyo a estudiantes mochilas con los útiles 2017"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del padrón general de beneficiarios del "programa mochilas con útiles 2017", conteniendo nombre de la escuela, clave, nombres de los niños, curp, grado de escolaridad, así como también se agregan copias certificadas de relación de paquetes entregados a las instituciones educativas del municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, conteniendo nivel educativo, clave de escuela, nombre de la escuela, localidad y número de paquetes, también se incorporan copias certificadas recibos del programa "mochilas con útiles 2017", conteniendo nombre y clave de la escuela, domicilio, grados de los niños beneficiados y alumnos beneficiados, firmas y sellos de; enlace municipal, Regional Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Director de la Escuela y Representante del Comité de Padres de Familia, así como también se integra copia certificada de memoria fotográfica en la cual se aprecian los niños beneficiados con sus mochilas, por grupos con sus respectivos maestros y planteles escolares, con lo anterior se acredita la aplicación y destino final del gasto erogado, elementos mediante los cuales se constata el destino final de las mochilas con los útiles escolares, advirtiendo de esta manera que los mismos fueron distribuidos entre los alumnos del municipio, justificando con ello el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3221.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Renta de las instalaciones de Seguridad Pública Municipal y Juzgado Municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite la presente observación en virtud de que el contrato de arrendamiento presentado tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y dentro de los pago observado se encuentra la póliza por concepto de "Renta por el mes de Noviembre 2016, factura razón por la cual no se tiene la certeza de esta pago, en virtud de que fueron omisos en presentar el instrumento legal que contenga la obligación de pago de dicho mes, por lo tanto se determina improcedente el egreso efectuado por el mes de noviembre de 2016, causando un daño al erario municipal. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados, presentaron de manera extemporánea la evidencia documental, para su análisis y valoración como a continuación se detalla: copia certificada de escrito aclaratorio suscrito por los

prestadores de servicios donde manifiestan que les fueron cubriendo el costo mensual estipulado en los contratos respectivos que al inicio era de un monto y a partir del mes de enero de 2016 se firmó contrato por un monto mensual distinto; que en su mayoría les pagaron de forma vencida por lo que el caso que en el mes de noviembre de 2016 fue liquidado mediante transferencia electrónica hasta el día 18 de enero de 2017, asimismo, y con la finalidad de acreditar su dicho, presentar el contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como, se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente remiten copia certificada del Sistema contable de los movimientos de los pagos realizados al proveedor correspondientes al ejercicio fiscal 2016, a razón del alquiler del inmueble objeto de estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3351.- FOLIO No. 2177.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de Anticipo para el diagnóstico, Investigación, Diseño y Elaboración de un proyecto integral para la gestión de recursos ante diferentes Instancias Gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite la presente observación en virtud de que dichas evidencias no se advierten los trabajos ejecutados por la empresa contratada, toda vez que este Órgano Técnico no tiene la certeza de que el proyecto presentado haya sido realizado por el contratista, por lo cual no se cuentan con los elementos de convicción necesarios para justificar el pago realizado a manera de contraprestación, causando un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados, presentaron de manera extemporánea la evidencia documental, para su análisis y valoración como a continuación se detalla: copia debidamente certificada del acta de entrega recepción física del proyecto Integral para la gestión de recursos ante diferentes instancias gubernamentales para la realización de la “Feria Internacional del Limón Persa en el municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco”, con el objeto de entregar una USB y un legajo impreso del “Proyecto Integral Para la Gestión de recursos” ante diferentes instancias gubernamentales para la realización de la Feria Internacional del Limón en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, conjuntamente, con la presentación del oficio entregado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, suscrito por el Presidente Municipal de San Martín Hidalgo, Jalisco, donde informa en su totalidad de las características de la Feria Internacional del Limón realizada, las cuales consistieron en el ciclo de conferencias para el Desarrollo Tecnológico, inocuidad y exportación de productos derivados del limón persa”, al haber obtenido los recursos de apoyo de esa Secretaría para su realización, asimismo, para acreditar su dicho,

presentaron el Informe final de resultados y beneficios obtenidos, donde manifiesta que los trabajos llevados a cabo fueron la presentación de tres conferencias con los temas de Inocuidad FSMA, Innovaciones para el Limón persa y sus derivados y Explotación de frescos, con una asistencia de 200 personas a las conferencias, manifestando además que el H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, busca constantemente alternativas de generar una mejor calidad de vida en sus habitantes y una de esas alternativas es la tecnificación y reconversión de sus cultivos como lo es de sembrar maíz a limón persa, esta actividad al generar mucho más alternativas. Por último, aportaron la impresión de pantalla del programa de la “Feria Internacional del Limón persa San Martín Hidalgo”, donde se describen los horarios de la inauguración de la feria, el recorrido por los stands, la Inauguración del centro de negocios, presentaciones musicales y a clausura, evidencias documentales que en su conjunto, acreditaron la justificación del pago realizado a la empresa contratada al demostrarse que la empresa realizó el proyecto en cuestión, aclarándose los trabajos realizados y su finalidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 1.2.5.10-5911.- FOLIO No. 865.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Instalación, Licenciamiento y base de datos del sistema contable y modulo financiero” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copias certificadas de memoria fotográfica, en la cual se aprecian los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.0.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Compra de diferentes artículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de oficio aclaratorio de fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por el Presidente Municipal, copia certificada de factura, por concepto de un kit D3400 un lente; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2.1.3.1.0.- FOLIO No. 470.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Anticipo a Proveedor" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: URBANIZACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN CALLE ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DEL TRAPICHE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización de concreto hidráulico y sustitución de redes hidrosanitarias en calle Zaragoza en la localidad del trapiche"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.